



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2023 - 0284

Del recurso de reposición elevado por la convocada y de su petición de nulidad, **córrase** el respectivo traslado, comoquiera que no está demostrado que la peticionaria sí recibió en su correo los escritos correspondientes.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ